

1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden ministerial de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1992.—El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.

**ANEJO UNICO**  
**Relación de Empresas**

Razón social	Localización	Proyecto
1. «Acerinox, S. A.»	Algeciras (Cádiz).	Modificación de un convertidor AOD.
2. «Industria Española del Aluminio, Sociedad Anónima» (INESPAL).	Noblejas (Toledo).	Cizalla de corte en caliente y equipo de manejo de extrusión para prensa.
3. «N.C.I. Catalunya, Sociedad Anónima».	Selva del Camp (Tarragona).	Línea de producción de envases metálicos para bebidas carbonícas.
4. «Outokumpu Copper, S. A.»	Córdoba.	Modernización de talleres de laminados planos y de barras de latón.

**23306** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 343, «Indalo», comprendida en las provincias de Almería y Murcia.

Visto el expediente iniciado a petición de la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de oro, plata, estaño, plomo, cinc, cobre, mercurio, alunitas y bentonita, propuesta que causó la inscripción número 343 del libro-registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 343, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 24 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por carecer la reserva provisional propuesta de motivación que la justifique y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Indalo», comprendida en las provincias de Almería y Murcia, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de septiembre de 1992.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

**23307** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se proroga por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 01, Dimensiones, al «Laboratorio de Metrología Dimensional de la Asociación de Investigación Tecnológica TEKNIKER», de conformidad con la Orden ministerial 16.856, de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud de prórroga presentada por don Ignacio Goenaga Lumbier, como Director de la Asociación de Investigación Tecnológica TEKNIKER, con domicilio en la avenida Otaola, 20, 20600 Eibar

(Guipúzcoa), y previo informe favorable del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 01, Dimensiones, al «Laboratorio de Metrología Dimensional de la Asociación de Investigación Tecnológica TEKNIKER», de conformidad con la Orden ministerial 16.856, de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**23308** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, a la Empresa «Dulcelandia, Sociedad Anónima», y otras.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de reconversión o modernización de la industria agroalimentaria.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector agroalimentario, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones, presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.—Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización, aprobados por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel comunitario establecidos en el artículo 37 del Acta de adhesión.

Segundo.—El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el cual deberá ser presentado ante los servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.—1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiera lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.

**ANEJO UNICO**  
**Relación de Empresas**

Razón social	Localización	Actividad
1. «Dulcelandia, S. A.»	Villafranca de Ebro (Zaragoza).	Fabricación de caramelos.
2. «Europastry, S. A.»	Sant Joan Despí (Barcelona).	Pan y bollería congelados.
3. «Escorxador Frigorífico d'Osona, S. A.»	Vic (Barcelona).	Matadero-frigorífico.
4. «Maltamanca, Sociedad Anónima».	Albacete.	Producción de malta.
5. «Pastisart, S. A.»	Terrassa (Barcelona).	Bollería industrial congelada.
6. «Trouw España, Sociedad Anónima».	Cojobar (Burgos).	Fabricación de piensos compuestos.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**23309** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 418/1987, sobre las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales.*

El artículo 10 del Real Decreto 418/1987, de 20 de febrero, sobre las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales, establece que por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se publicará anualmente, antes del 30 de noviembre, la relación de fabricantes de aditivos, de premezclas y de piensos compuestos que fabriquen o incorporen aditivos de los grupos Antibióticos, Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento.

De acuerdo con ello, el artículo 11 de la Orden de 30 de enero de 1989, relativa a la comercialización de piensos compuestos, dispone que todos los fabricantes de aditivos, premezclas y piensos compuestos, así como los representantes en España de fabricantes de países terceros, remitirán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acuerdo con el anexo III de la Directiva 84/587/CEE, una comunicación, según modelo anexo a dicha Orden, en la que bajo su responsabilidad declaren cumplir las condiciones señaladas en los artículos 7 y 11 del Real Decreto mencionado.

En base a la documentación recibida, resuelvo:

**Apartado 1.º** En anexo de la presente Resolución figura, clasificada por actividades, la relación de fabricantes de aditivos, de premezclas y de piensos compuestos que, de acuerdo con la documentación facilitada y una vez constatados los datos, reúnen los requisitos exigidos para fabricar o incorporar aditivos de los grupos Antibióticos, Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento, así como los representantes en España de fabricantes de países terceros, de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 418/1987.

**Apartado 2.º** El anexo de la presente Resolución anula y sustituye al que figura en la Resolución de esta Dirección General de 28 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Manuel Alonso Núñez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios de Producción Ganaderos.

### ANEXO

**A)** Relación de fabricantes de aditivos de los grupos Antibióticos, Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento, que cumplen las condiciones mínimas que se establecen en el Real Decreto 418/1987 (artículos 7 y 11) y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de enero de 1989.

Nombre: «Aporta, Sociedad Anónima». Domicilio: Plaza de O. Urquinaona, 6, 9º. Localidad: Barcelona. Provincia: Barcelona. Comunidad Autónoma: Cataluña.

Nombre: «Correctores y Servicios Agropecuarios, Sociedad Anónima». Domicilio: Mejía Lequerica, 22-24. Localidad: Barcelona. Provincia: Barcelona. Comunidad Autónoma: Cataluña.

Nombre: «Laboratorios Calier, Sociedad Anónima». Domicilio: Barcelones, 26 (polígono industrial «Pla del Ramassa»). Localidad: Les Franqueses del Vallés. Provincia: Barcelona. Comunidad Autónoma: Cataluña.

Nombre: «Laboratorios Maymo, Sociedad Anónima». Domicilio: Paseo de Gracia, 129. Localidad: Barcelona. Provincia: Barcelona. Comunidad Autónoma: Cataluña.

Nombre: Provinter Ibérica. Domicilio: Palau Sacosta. Localidad: Girona. Provincia: Girona. Comunidad Autónoma: Cataluña.

Nombre: «Andrés Pintaluba, Sociedad Anónima». Domicilio: Prudenci Bartana, sin número (polígono industrial «Agro»). Localidad: Reus. Provincia: Tarragona. Comunidad Autónoma: Cataluña.

Nombre: «Genavisa, Sociedad Anónima». Domicilio: Paseo de Prim, 34. Localidad: Reus. Provincia: Tarragona. Comunidad Autónoma: Cataluña.

Nombre: «Dex-Ibérica, Sociedad Anónima». Domicilio: Camino de la Mineta, 409. Localidad: Reus. Provincia: Tarragona. Comunidad Autónoma: Cataluña.

Nombre: «Laboratorio Serra Pamies, Sociedad Anónima». Domicilio: Carretera de Castellvell, sin número. Localidad: Reus. Provincia: Tarragona. Comunidad Autónoma: Cataluña.

Nombre: «Polichem, Sociedad Anónima». Domicilio: Carretera Reus-Cambrils, kilómetro 3. Localidad: Reus. Provincia: Tarragona. Comunidad Autónoma: Cataluña.

Nombre: «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima» (CEPA). Domicilio: Méndez Alvaro, 57. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Comunidad Autónoma: Madrid.

Nombre: «Cyanamid Ibérica, Sociedad Anónima». Domicilio: Cristóbal Bordini, 35. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Comunidad Autónoma: Madrid.

Nombre: «Norel, Sociedad Anónima». Domicilio: Jesús Aprendiz, 19, 1.º A y B. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Comunidad Autónoma: Madrid.

Nombre: «Pfizer, Sociedad Anónima». Domicilio: Príncipe de Vergara, 109. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Comunidad Autónoma: Madrid.

Nombre: «Vetoquinol Especialidades Veterinarias, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida de la Industria, 13. Localidad: Alcobendas. Provincia: Madrid. Comunidad Autónoma: Madrid.

**B)** Relación de fabricantes de premezclas a las que se incorporan aditivos de los grupos Antibióticos, Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento que cumplen las condiciones mínimas que se establecen en el Real Decreto 418/1987 (artículos 7 y 11) y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de enero de 1989.

Nombre: «Cereales y Piensos Compuestos, Sociedad Anónima» (CEPISA). Domicilio: Barriada de la Juventud, sin número. Localidad: Granada. Provincia: Granada. Comunidad Autónoma: Andalucía.

Nombre: «Agroutrera». Domicilio: Carretera Sevilla-Utrera, kilómetro 173,100. Localidad: Utrera. Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma: Andalucía.

Nombre: Sociedad Cooperativa del Campo «San Miguel». Domicilio: Camino de Abarquillo, sin número. Localidad: Tauste. Provincia: Zaragoza. Comunidad Autónoma: Aragón.

Nombre: «Pascual de Aranda, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida de Castilla, 70. Localidad: Aranda de Duero. Provincia: Burgos. Comunidad Autónoma: Castilla y León.

Nombre: «Ufac Hispania, Sociedad Anónima». Domicilio: Abad Maluenda, 7. Localidad: Burgos. Provincia: Burgos. Comunidad Autónoma: Castilla y León.

Nombre: «Industrial Comercial Veterinaria, Sociedad Anónima» (INCOVESA). Domicilio: Carretera de Carbajal, kilómetro 5. Localidad: León. Provincia: León. Comunidad Autónoma: Castilla y León.

Nombre: «Industrias de Nutrición Animal, Sociedad Anónima» (INATEGA). Domicilio: Conde Ansuérez, 4. Localidad: León. Provincia: León. Comunidad Autónoma: Castilla y León.

Nombre: «Laboratorios Ovejero, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida de Peregrinos, sin número. Localidad: León. Provincia: León. Comunidad Autónoma: Castilla y León.

Nombre: «Laboratorios Syva, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida del Párroco Pablo Díez, 29. Localidad: León. Provincia: León. Comunidad Autónoma: Castilla y León.

Nombre: «Leches Maternizadas, Sociedad Anónima» (LEMASA). Domicilio: Polígono industrial. Localidad: Onzonilla. Provincia: León. Comunidad Autónoma: Castilla y León.

Nombre: «Sociedad Cooperativa Limitada». Domicilio: Avenida de Casado del Alisal, 28. Localidad: Palencia. Provincia: Palencia. Comunidad Autónoma: Castilla y León.